

**DECRETO No. 313 DE 2016**  
(14 de julio)

Por medio del cual se da por terminado un encargo, se da cumplimiento a un fallo judicial, y se hace un nombramiento de Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco -Empresa Social del Estado.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en los Decretos No. 1876 de 1994, 139 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la culminación del periodo institucional del anterior Gerente Encargado del Hospital San Andrés de Tumaco ESE, Dr. FRANCISCO LUIS QUIÑONES, su consecuente terminación de encargo, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, el correcto funcionamiento de la ESE y la continuidad en la administración, mediante decreto 124 del 1 de abril de 2016, se encargó por el término de dos meses a la Doctora LUCY YASMIN ROSERO UNIGARRO, identificada con C.C. No 59.822.946 de Pasto, como gerente del Hospital San Andrés de Tumaco ESE, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto 259 del de mayo de 2016 hasta tanto fuera designado el Gerente titular a través del proceso de concurso de méritos para el periodo institucional 2016-2020 o hasta tanto se produjera una situación administrativa que conlleve a su desvinculación.

Que para efectos de adelantar el respectivo concurso de méritos El HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO E.S.E, suscribió el contrato interadministrativo 01-2016, con la Universidad de Pamplona cuyo objeto fue prestar el servicio que permita la selección de la terna por medio de la cual el nominador nombrara al representante legal – gerente de la ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO para el periodo comprendido entre el año 2016-2020.

Que la Universidad de Pamplona, adelantó el concurso de méritos en los términos de la normatividad vigente y una vez agotado el cronograma señalado en el Acuerdo No. 04 de 2016, la Universidad de Pamplona el día 3 de junio de 2016, remitió los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO DE MERITOCRACIA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO, NARIÑO PERÍODO 2016-2020. Así:

Documento de identidad	Promedio Ponderado
16.751.489	75,23

12.906.208	46,15
12.919.890	38,29

Que la Junta Directiva del El HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO E.S.E., mediante Acuerdo No. 05 del diez (10) de junio de 2016, declaró desierto el concurso de méritos ante la imposibilidad de conformar terna con tres aspirantes que hayan superado los 70 puntos.

Que el Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, identificado con C.C. No 16751489, interpuso acción de tutela contra la Gobernación de Nariño y contra la Junta Directiva del Hospital San Andrés de Tumaco ESE, la misma que le correspondió en reparto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, quien mediante sentencia del 30 de junio de 2016 resolvió:

**PRIMERO:** tutelar al accionante LUIS ANTONIO MARTINEZ PAS(SIC), cc. 16751489 de Cali, los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, y al acceso a la función pública, mediante concurso según la parte motiva de este fallo.

**SEGUNDO:** ordenar a la junta directiva de la ESE SAN ANDRES DE TUMACO que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo se proceda a revocar el acuerdo 05 del 15 de junio de 2016 y en su defecto se profiera uno acorde a las consideraciones del fallo.

**TERCERO:** Ordena la Gobernador del Departamento de Nariño que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a designar y posesionar al concursante LUIS ANTONIO MARTINEZ identificado con C.C. No 16751489 de Cali, para ocupar el cargo Gerente de la ESE SAN ANDRES DE TUMACO dentro del marco del acuerdo 04 del 23 de marzo de 2016 expedido por la junta Directiva de la ESE mencionada por haber ocupado el primer lugar dentro del concurso de méritos adelantado por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Que mediante Acuerdo 06 del 13 de julio de 2016, la Junta Directiva del Hospital San Andrés de Tumaco ESE, en cumplimiento de la anterior orden judicial, REVOCÓ el acuerdo 05 del 10 de junio de 2016 por medio de la cual se declaró desierto el concurso de méritos para la elección del gerente de la referida ESE y remitió este acuerdo al Gobernador de Nariño en su calidad de Nominador para lo de su competencia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Gobernador de Nariño dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, dentro de la Acción de Tutela No 2016-47, procede al nombramiento del Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, como gerente del Hospital San Andrés de Tumaco, previa terminación

del encargo de las funciones de Gerente de dicha ESE a la Dra. LUCY YASMIN ROSERO, por configurarse la condición de su desvinculación consistente en la designación de la ESE a través del proceso de concurso de méritos para el periodo institucional 2016-2020 según la referida orden judicial impartida.

Que mediante Decreto 312 del 13 de julio de 2016, se encargó de las funciones de Gobernador del Departamento al Dr. MARIO VITERI PALACIOS, Secretario de Planeación Departamental, en razón de la ausencia temporal del titular

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo de la Doctora LUCY YASMIN ROSERO UNIGARRO, identificada con C.C. No 59.822.946 de Pasto, a partir del 14 de julio de 2016, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés de Tumaco, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, identificado con C.C. 16751489 de Cali a partir del 14 de julio de 2016, como Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco Empresa Social del Estado para el periodo institucional 2016-2020, en cumplimiento del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco.

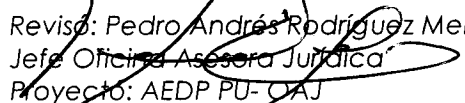
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el día catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016).



**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**  
Gobernador de Nariño (E)



Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto: AEDP PU- OAJ